



### TRASLADO EN LISTA

<b>PROCESO</b>	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
<b>DEMANDANTE</b>	ZULEMA CECILIA MARULANDA GALVAN
<b>CAUSANTE</b>	FRANCISCO CABARCAS MEJÍA (FALLECIDO) PERSONAS Y HEREDEROS INDETERMINADO
<b>RADICADO</b>	7042931840012021-00064-00
<b>NATURALEZA DEL TRASLADO</b>	1. Recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto de fecha 17 de agosto de 2023.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Código General del Proceso y el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, se procede a:

Hoy VEINTISEIS (26) de SEPTIEMBRE de 2023, siendo las 8:00 a.m., se fija el presente Traslado electrónico en el microsítio del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual – Sucre, como lugar visible de la Secretaría, por el término de un (1) día para correr traslado de los escritos de recurso de reposición y en subsidio de apelación de fecha 30 de agosto de 2023, presentado por la liquidadora del incidente de regulación de honorarios la Dra. **JARDÍN IDALIS DIAZ PAYARES**, en contra del numeral primero y segundo del auto de fecha adiada 17 de agosto de 2023, mediante el cual entre otros, el despacho releva del cargo a la auxiliar de la justicia (liquidador) y designa en su lugar a la señora BRENDA MARCELA PICO DÍAZ.

Corriendo los términos de traslado de tres (3) días, desde el día siguiente hábil de la fijación.

Corren los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2023.

**JUAN GABRIEL DORADO MARTÍNEZ**  
Secretario

Firmado Por:  
Juan Gabriel Dorado Martínez  
Secretario  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 000 De Familia  
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c48e6dd1f2b747f1410b99b6020cea6851803835f81e7aa64c2a9230d775ee0**

Documento generado en 25/09/2023 04:50:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**